



PJM/N°5478/2020

VISTO: El Mensaje N° 370/20 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado, en tiempo y forma, a la Junta Municipal, en fecha 31 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Mensaje N° 370/20 S.G. (31/03/20), la Intendencia Municipal remite la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria que comprende: el balance patrimonial de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del ejercicio Fiscal 2019, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal 3.966/10, en su Art. 206, Informes de Rendición de Ejecución Presupuestaria.

Que, en ese contexto, el Reglamento Interno en su Art. 7° dispone: "*Las Sesiones serán... EXTRAORDINARIAS cuando sean convocadas a instancias del Presidente, a pedido por escrito de un mínimo de 6 (seis) Concejales... para un temario específico*". Asimismo, el Art. 20, establece: "*Son atribuciones y deberes de la Presidencia:... h) Convocar por propia iniciativa; por pedido de no menos de 6 (seis) Concejales..., a Sesiones EXTRAORDINARIAS de la Junta...*".

Que, en ese orden de cosas, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades y atribuciones legales, reglamentarias y administrativas, considera pertinente y oportuno convocar a Sesión Extraordinaria del Pleno de la Junta, para el día martes 7 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, con tolerancia de 30 minutos, **de manera virtual y no presencial**, de conformidad a lo aprobado por el Pleno, a través de la Resolución JM/N° 11.455/20, de fecha 18 de marzo pasado, para tratar los puntos específicos que se detallan en la presente resolución.

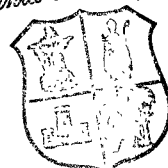
Por tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1°- **CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria del Pleno de la Junta, para el día **martes 7 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, con tolerancia de 30 minutos, de manera virtual y no presencial**, de conformidad a lo aprobado por el Pleno, a través de la Resolución JM/N° 11.455/20, de fecha 18 de marzo pasado, para tratar los siguientes puntos específicos:

- 1) Dar ingreso al Pleno y remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Mensaje N° 370/20 S.G. (31/03/20), a través del cual la Intendencia Municipal remite la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria que comprende: el balance patrimonial de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del ejercicio Fiscal 2019, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal 3.966/10, en su Art. 206, Informes de Rendición de Ejecución Presupuestaria.





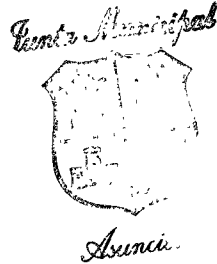
- 2) Autorizar a la Presidencia de la Corporación Legislativa Municipal a proceder al descuento del 20% de lo acordado con los concejales, respecto a los ingresos percibidos por los mismos, a partir del mes de abril del corriente año y por el plazo de 90 días.


Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los Seis días del mes de Abril del año dos mil veinte.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed




Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente